



► 15 Octubre, 2017

# CÓMO PEDIR UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD

**P**equños emprendedores fracasados que avalaron su negocio con sus bienes personales, hipotecados en el peor momento de la crisis y personas ahogadas por los préstamos personales son algunos de los casos de quienes se acogen a la ley 25/2015, de 28 de julio, que regula el mecanismo de la segunda oportunidad. Dos años después de su aprobación, aumenta el número de personas físicas con sobreendeudamiento que empiezan a recurrir a esta vía, que rondaron las 1.400 el año pasado. El cambio en la normativa supuso que si la persona termina en un concurso de acreedores, liquida todo su patrimonio y sigue teniendo deudas, puede pedir el 'perdón' de las pendientes, sin tener que cargar con ellas toda la vida. Los expertos piden reformas para simplificar el procedimiento y conseguir que beneficie a más particulares en quiebra.

El aumento de casos estaría entre las razones de que en lo que va de año el cómputo total de los concursos de acreedores haya experimentado un repunte en España, después de iniciar una tendencia a la baja. El año pasado, la cifra terminó en 4.080, por debajo de los 5.097 de 2015. Sin embargo, en 2017 ya se han superado los 3.000 en el mes de septiembre, un 3,4% más, según los datos recogidos por la agencia Axesor. Los expertos calculan que con este ritmo, este ejercicio cerrará por encima del pasado.

## Mediación

«Para conseguir la exoneración del 100% del pasivo el deudor tiene que pasar por una mediación concursal», explica Carlos Terreu, desde el Colegio de Economistas de Aragón. Por ello, el número de mediaciones concursales también ha aumentado en los dos últimos años. En este plazo se han solicitado un millar en España, de las que el 96% eran de personas físicas sin actividad empresarial y solo un 4% de personas jurídicas. Una cantidad que Terreu, miembro del Registro de Economistas Forenses (Refor) considera baja, teniendo en cuenta el elevado número de hogares con sobreendeudamiento.

Entre las ventajas de este proceso, además de poder conseguir empezar de cero, destaca que se paralizan las ejecuciones. Entre las desventajas, que no se incluyen en la exoneración las deudas

Los **concursos de acreedores** de personas físicas han aumentado tras la reforma que permite el 'perdón' de las deudas. Los expertos piden que se simplifique el proceso y se incluyan los créditos públicos



públicas, como las contraídas con Hacienda o la Seguridad Social. Esto también hace que el número de solicitudes no sea aún mayor. «Como las administraciones públicas no entran, a algunos no les supone mucho», añade Antonio Envid, presidente del Colegio de Titulados Mercantiles de Aragón.

Para solicitar la mediación concursal la persona física que no tenga actividad empresarial tiene que acudir a un notario donde cumplimentará un formulario. En él hará «inventario de bienes, derechos, dinero y la lista de los acreedores, de las personas a quienes les deba», explica Miguel Ángel Palazón, desde el Colegio de Abogados y miembro del despacho Lacasa Abogados Palacios & Partners. El notario designa un mediador y este se pone en contacto con los acreedores «para hacer una propuesta e intentar conseguir un acuerdo», añade.

Hay que tratar de alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. En la práctica, los expertos confiesan que resulta difícil. «En la mayoría de los casos el valor de mercado de su patrimonio es inferior a sus deudas; de no serlo las hubiera refinanciado con cierta facilidad», explica Pedro Lomba, desde el Instituto de Censores Jurados de Cuentas en Aragón y socio de AR Asociados.

## Concurso consecutivo

Si no hay acuerdo el propio mediador solicitará el llamado «concurso consecutivo». Este será resuelto por un juzgado de Primera Instancia si es una persona física sin actividad empresarial, o por los tribunales mercantiles si es empresario. El juez nombra a un administrador concursal, que en muchas ocasiones será el propio mediador.

Si no logra acuerdo con los acreedores el concurso terminará en la liquidación del patrimonio. Si con ella no es suficiente para cubrir las deudas se podrá solicitar el 'perdón' de las pendientes mediante el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho. «Hay que hacer un sacrificio pero el deudor se queda sin deudas», destaca Terreu sobre los beneficios de esta vía, aunque haya que liquidar previamente todo el patrimonio, que en algunos casos frena a los deudores que se resisten a perder su casa o su coche.

Passa a la página 2



15 Octubre, 2017

Viene de portada

## Concursos de acreedores en España

La segunda oportunidad ofrece la posibilidad de un nuevo comienzo, un 'fresh start', que ya existe tradicionalmente en países como Estados Unidos, donde la persona o empresa que fracasa no tiene que cargar con las deudas que no ha podido afrontar de por vida, siempre que haya actuado de buena fe.

Superado el proceso «nadie te puede reclamar deudas antiguas y puedes volver a trabajar», apunta Carlos Terreu, miembro del Registro de Economistas Forenses (Refor). En este sentido, el abogado Miguel Ángel Palazón recuerda que el deudor que sigue todo este proceso se puede liberar de sus deudas «siempre que no se declare el concurso culpable». Por ejemplo, en aquellos casos en que se pruebe que se obtuvieron los préstamos a los que ahora no puede hacer frente «engañando sobre su solvencia», apunta Terreu.

Pedro Lomba, desde el colectivo de los auditores, incide en que «la exoneración que en su caso se produzca puede verse revocada por el juez a instancia de algún acreedor, si se considera que obró de mala fe». Además, reitera que «no todas las deudas se liberan, los créditos de derecho público, los créditos de alimentos y las deudas con garantía real (hipotecas) no se ven afectados». Estos problemas de la aplicación de la ley se analizaron la semana pasada en las Jornadas Concursales.

«Hay personas que cuando se les explica el procedimiento se echan atrás por el miedo a no poder conseguirlo», según la firma Repara tu Deuda, creada hace dos años para dedicarse en exclusiva a estos casos. Desde ella, con sede en Sabadell y colaboradores en una veintena de capitales, llevan casi un millar de expedientes y han obtenido siete sentencias que reconocen la exoneración. Los procesos, todos en Barcelona, duraron un año de media. Junto a la resistencia a vender su casa o coche está saber que durante el concurso «el administrador concursal será quien gestione su cuenta bancaria y economía unos meses», explican.

### Un 70% de hombres

Un estudio de la firma indica que en el 70% de los casos de ciudadanos que se declaran en quiebra se trata de hombres, el 25% han sido emprendedores o profesionales autónomos y el 60% tiene unos ingresos medios de 1.200 euros.

Los expertos coinciden en que si no se utiliza más la segunda oportunidad es por desconocimiento, porque no le compensa al deudor por no incluir el crédito público o por motivos sentimentales al resistirse a deshacerse de sus propiedades.

Por ello, piden reformas para mejorar su aplicación. Terreu cree que el procedimiento necesita mejoras ya que actualmente es «farragoso» y su tramitación se tendría que «simplificar».

Por sectores	Septiembre 2017	Enero-Septiembre 2017	TV. Septiembre	TV. 2017/16
Administración y servicios auxiliares	15	124	66,7%	-0,8%
Art. recreativas y de entretenimiento	8	42	100,0%	-16,0%
Actividades financieras y seguros	3	39	0,0%	8,3%
Actividades inmobiliarias	12	166	-20,0%	-5,1%
A. profesionales, científicas y técnicas	29	252	52,6%	0,8%
A. sanitarias y de servicios sociales	4	48	-42,9%	2,1%
Agricultura, Gan. silvicultura y pesca	6	39	100,0%	0,0%
Comercio; Reparación de vehículos	74	670	15,6%	6,5%
Construcción	66	604	6,5%	-7,8%
Desconocido	2	26	100,0%	13,0%
Educación	4	40	0,0%	48,1%
Hostelería	17	194	-5,6%	-2,0%
Industria manufacturera	49	448	25,6%	9,0%
Industrias extractivas	2	21	0,0%	75,0%
Info. y comunicaciones	26	149	100,0%	18,3%
Otras A. empresariales		3	#DIV/0!	0,0%
Otros servicios	3	34	-50,0%	3,0%
Agua, A. de saneamiento, G. Res. y descontam.	1	11	0,0%	-15,4%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y A.A.	1	20	-66,7%	0,0%
Transporte y almacenamiento	15	133	36,4%	49,4%
Total general	337	3063	18,7%	3,4%

Fuente: Axesor

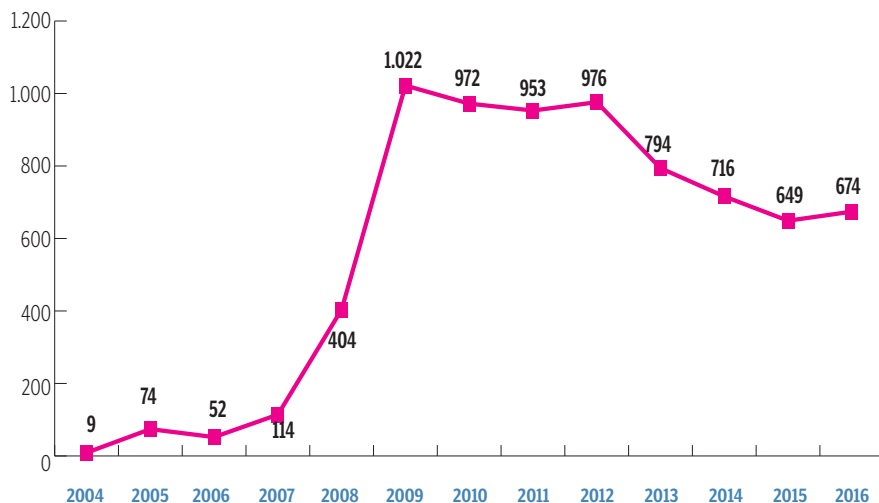
## Evolución por comunidades autónomas

Concursos de acreedores	Septiembre 2017	Enero-Septiembre 2017	TV. Septiembre	TV. 2017/16
Andalucía	31	343	29,2%	11,4%
Aragón	10	74	-9,1%	-26,0%
Asturias	2	56	-60,0%	9,8%
Baleares	14	75	-6,7%	-12,8%
Canarias	2	77	-66,7%	-31,9%
Cantabria	0	33	-100,0%	-10,8%
Castilla La Mancha	22	93	266,7%	31,0%
Castilla Leon	12	111	200,0%	-1,8%
Cataluña	91	660	71,7%	9,8%
Extremadura	8	45	N.A.	60,7%
Galicia	10	167	-16,7%	-5,6%
La Rioja	2	11	0,0%	-52,2%
Madrid	60	544	7,1%	15,0%
Murcia	9	112	28,6%	89,6%
Navarra	1	24	-75,0%	-54,7%
Ceuta Y Melilla	0	4	N.A.	N.A.
Pais Vasco	22	213	-12,0%	13,3%
Valencia	41	421	-21,2%	-11,2%
Total general	337	3.063	18,7%	3,4%

Fuente: Axesor

## Estadística del procedimiento concursal

Personas físicas sin actividad empresarial / nacional / 2004-2016



Fuente: Refor

Además, insiste en la propuesta del Refor de pedir que el crédito público deje de tener tanto privilegio en un concurso. «Si hay que hacer sacrificios, los hacemos todos», plantea.

«Los créditos de derecho público debieran correr la misma suerte que los de cualquier otro acreedor», coincide Lomba.

«Aunque es cierto que en el último año este tipo de procedimiento se ha incrementado, si queremos que resulte útil habrá que acometer reformas tendentes a su agilización y consecución de exoneración en buena parte de las deudas que ahora no les resulta de aplicación», añade el auditor.

Considera que estas limitaciones del 'perdón' de deudas hacen que la segunda oportunidad no termine de cumplir su objetivo. «La ley pretende ayudar a resolver la 'indigencia económica' a que pueden verse abocados tanto los pequeños profesionales como los particulares», afirma. Una pretensión «loable», pero que cree que «con carácter general, no se ha logrado».

### Liberarse de recibos y tarjetas

Por ello, en ocasiones el «auténtico viacrucis» en que puede convertirse el proceso puede servir solo para liberarse de «los recibos de la luz y del agua, los saldos de las visas y poco más», lamenta.

De agilizar esta vía para solucionar las situaciones de sobreendeudamiento, los expertos creen que ayudaría sacar de la economía sumergida a aquellos que cargan con deudas de anteriores negocios que no les dejan «tener nada a su nombre, ni una tarjeta de crédito», añade Palazón.

En septiembre, los concursos subieron un 18,7% en España, al solicitarse 337, según Axesor.

Sin embargo, en Aragón estos procesos bajaron un 9% dicho mes, con 10 procesos. En lo que va de año se han presentado 74 solicitudes de concurso, un 26% menos que en el mismo periodo del año anterior. Los expertos esperan al balance del año para ver si también hay un cambio de tendencia en la comunidad.

El 52% de los concursos de empresas que se solicitaron el año pasado eran de micropymes. En la mayoría de los casos, las empresas en crisis tenían menos de 10 trabajadores, según los datos del Refor. El 93% de los concursos siguen terminando en la liquidación de la empresa.

En el aumento de los concursos de acreedores en este año, desde el colectivo de abogados también apuntan al incremento de los «concursos exprés». Estos suponen que en un mismo auto «se abre y cierra el concurso», explica Palazón. Se trata de aquellos en los que no hay dinero «ni para pagar los gastos del concurso», reconoce. En la práctica suponen una vía para que el empresario consiga la extinción de la sociedad que ha dejado de tener actividad y evite responsabilidades posteriores.

HERALDO

BEATRIZ ALQUÉZAR